Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019
Servicio de Limpieza de Locales para la UNVES - ID N° 368.880

ADENDA N° 1

La **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, conforme a lo que dispone el Artículo 22 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Artículo 40 del Decreto 21909/03, **atendiendo a la Nota DNCP/DNC N° 16259/2019, procede a realizar modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 - Servicio de Limpieza de Locales para la UNVES - ID N° 368.880. La presente adenda pasa a formar parte de los documentos correspondientes al procedimiento a contratación.

1- PBC – SECCIÓN III PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - 3. Especificaciones Técnicas - 4. EXIGENCIAS EN CUANTO AL PERSONAL - 4.3 - Supervisión del Servicio

- **DONDE DICE:**
  La empresa adjudicada será responsable del equipo de limpieza, se encargará de organizar y coordinar las tareas de limpieza en conjunto con la Dirección de Servicios Generales.

- **DEBE DECIR:**
  La Supervisión del servicio de limpieza estará a cargo del Departamento de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, a los efectos de organizar y coordinar las tareas. El personal de la empresa adjudicada no formará parte de la supervisión.

2- PBC – SECCIÓN IV – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO – Punto CGC 18 – Página 19:

- **DONDE DICE:**
  El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
  La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
  El precio del contrato podrá ser reajustable siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.
  La fórmula para el reajuste será la siguiente:
  Fórmula: P = Po x C/Co
  P = Precio reajustado de la oferta; Po = Precio original de la oferta; C = Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura; Co = Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas.
  No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

- **DEBE DECIR:**
  De conformidad a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, el precio del contrato con el oferente que resultare adjudicado podrá ser reajustable siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.
  La fórmula para el reajuste será la siguiente:

  Fórmula: Pr = P X IPC1
  IPC0

Pr = Precio reajustado de la oferta; P = Precio adjudicado; IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación; IPC0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entrega de los bienes. El reajuste se podrá aplicar solamente a pedido del contratista.

3- PBC – SECCIÓN IV – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO – CGC 19.1 y 19.2 – Página 19:

- DONDE DICE:

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, con posterioridad a la entrega total de los bienes adjudicados a satisfacción de la Convocante y a la presentación de la factura correspondiente.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los bienes no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

- **DEBE DECIR:**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de forma mensual sobre servicios prestados a satisfacción de la Convocante, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, con posterioridad a la presentación de la factura correspondiente.

La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Contratista, y después de que la Contratante la haya aceptado.

Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

4- PBC – SECCIÓN V – MODELO DEL CONTRATO – Puntos 1 y 4 - Página 22:

- DONDE DICE:

ID 3686.880

- **DEBE DECIR:**

ID 368.880

5- **PBC – SECCIÓN VI – FORMULARIOS – Formulario N° 2:**

- **El Formulario N° 2 – PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL es corregida quedando vigente el formulario que a continuación se anexa.**
  La corrección realizada es en base a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones a efectos de que los datos allí asentados coincidan con lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado a contratación.

FORMULARIO Nº 2

PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL

Proceso de Contratación: Modalidad: CONCURSO DE OFERTAS

Descripción del llamado: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES

ID (Portal): 368.880

A la Convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que abonaremos al Personal asignado a prestar servicios en el marco del presente llamado, como mínimo los montos consignados en la presente planilla.

Discriminación de los Conceptos			
(A) Descripción	(B) Costo MÍNIMO mensual por empleado	(C) Cantidad de empleados	(D) Costo mensual (Gs)
Salario turno 6 horas DIURNAS: 07:00 a 13 hrs	1.644.660	2	3.289320
Salario turno 6 horas MIXTA : 16:00 a 22:00 hrs	1.910.940	2	3.821.880
Salario turno 6 horas DIURNAS 06:00 a 12:00 hrs	1.644.660	3	4933980
Salario turno 5 horas MIXTAS: 15:00 a 21:00 hrs	1.777.800	2	3.555.600
Salario turno 3 horas MIXTA: 20:00 a 23:00 hrs	1.221.750	1	1.221.750

Salario turno 3 horas DIURNA: 16:30 a 19:30 hrs	822.330	*1*	822.330
2. Salario turno 7,5 horas MIXTAS (de 14:30 a 22:30 hs.)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3. Salario turno 7 horas NOCTURNAS (se pagan con 30 % de recargo) (de 22:30 a 06:00 hs.)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4. **Pagos por días feriados** 8 horas DIURNO *(12 feriados al año con recargo del 100%) (de 06:00 a 14:30 hs.)*	N O APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5. **Pagos por días feriados HORARIO MIXTO** *(12 feriados al año con recargo del 100%) (de 14:30 a 22:30 hs.)*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6. **Pagos por días feriados NOCTURNO** *(12 feriados al año con recargo del 100%) (De 22:30 a 06:00 hs.)*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SUB TOTAL:			**17.644.860**
IPS 16,5 % del Monto Total			2.911.402
Aguinaldo = Monto Total / 12			1.470.405
TOTAL			22.026.667
OBS.: En caso de que el empleado no haya tenido otro día libre y le asignen un turno de domingo, la empresa se compromete a pagar el día trabajado con el 100 % de recargo			

*[*En caso de variación del salario mínimo legal vigente, estos montos deberán ajustarse conforme a la misma.*

*** En caso de que la convocante, requiera la contratación del servicio con jornadas diarias inferiores a las ocho (08) horas, procederá al cálculo del valor hora por la cantidad de horas requeridas a fin de hallar la estimación de costos de la prestación por día conforme a la cantidad de horas efectivamente requeridas , y ésta multiplicar por 30 (treinta) días].*

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]*

La presente Adenda N° 1 pasa a formar parte del procedimiento a contratación.

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo